

23 JUN 1954

TC 971 1910

## Convención Nacional Constituyente

### PROYECTO DEL BLOQUE "FRENTE GRANDE"

LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE REUNIDA EN LA CIUDAD  
DE SANTA FE

### SANCIONA

Artículo 1: Agrégase a continuación del actual texto del  
art. 107 de la Constitución Nacional, el siguiente texto:

Artículo 107: Igualmente podrán celebrar tratados no  
políticos con Estados extranjeros o sujetos de derecho  
internacional con aprobación del Congreso Provincial,  
siempre que la materia objeto del tratado sea de la  
competencia provincial y que no se oponga a otros en que  
sea parte el Estado Federal. De la misma manera están  
facultadas para otros tipos de gestiones internacionales  
que no se formalicen como tratados y a la celebración de  
convenios internacionales que tampoco lo sean.

